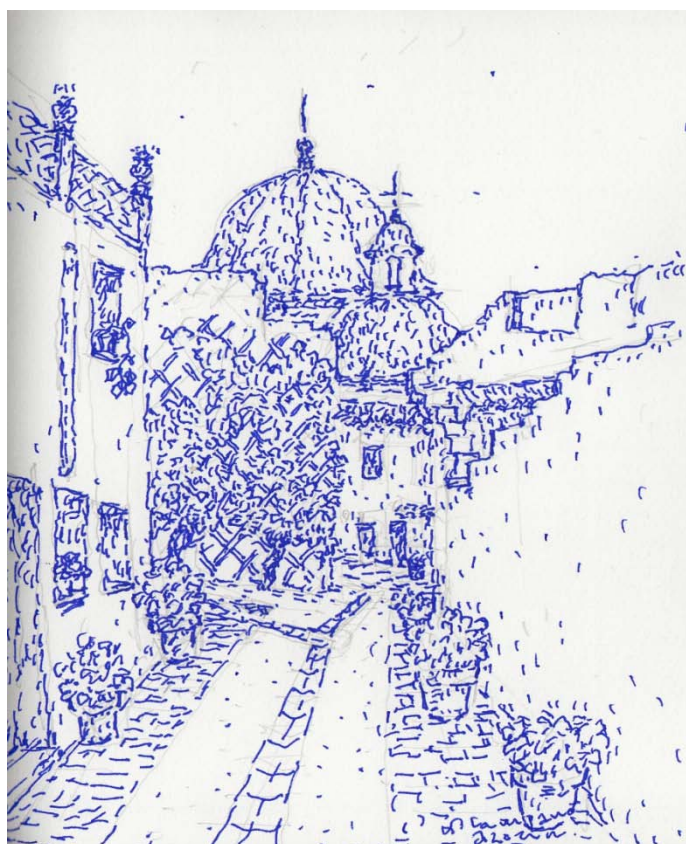


Plan General de Monóvar

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO



Ayuntamiento de Monóvar



PLAN GENERAL DE MONÓVAR (ALICANTE)

ENERO 2019

Anexo a la Memoria Justificativa del Plan General de MONÓVAR (ALICANTE)
INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De acuerdo con la definición contenida en el Set para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano recopilación de información en materia de arquitectura y urbanismo desde la perspectiva de género de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana:

“El género, en el ámbito urbanístico, tiene como objetivo la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable el trabajo reproductivo, las labores de cuidado y, sobre todo, la vida cotidiana, y, por supuesto, pretende crear unos espacios más seguros y unos entornos más agradables y reconfortables para el encuentro. El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres, es un urbanismo que propone un diseño y una ordenación que tiene en cuenta los roles que se le han asignado a la mujer, actualmente también desempeñados por los hombres. Esta forma de urbanismo tiene en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo, como ocurre todavía hoy en la mayoría de los casos”. “Se entiende por integración de la perspectiva de género la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todos sus fases de planificación, ejecución y evaluación”.

MARCO LEGISLATIVO

Organismos internacionales como Naciones Unidas y la Comisión Europea han señalado el urbanismo y la ordenación del territorio como campos de política pública claves para avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A nivel mundial, la Organización de Naciones Unidas definió 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo uno de ellos “*Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas*”. Establece como meta “*proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad*”.

La Agenda Urbana de la UE adopta la dimensión de género para introducirla en el desarrollo urbano, entre uno de los temas prioritarios seleccionados para la Agenda urbana de la UE está el del “*Impacto sobre el cambio social, promoviendo, igual acceso a la información, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres*”.

El Acuerdo de Asociación de España establece como uno de los objetivos básicos, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible de este periodo precisa que “*apoyará proyectos urbanos integrados que puedan actuar transversalmente, entre otros, sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*”.

En la comunidad valenciana es la Ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, la que introdujo en el año 2016, el artículo 4 bis - introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat («D.O.C.V.» 31 diciembre). Con vigencia desde el 1 enero 2017 la necesidad de Informes de impacto de género, que se transcribe:

"Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación".

PLAN GENERAL DE MONOVAR

La alternativa seleccionada como modelo territorial del PGE de Monóvar no contiene medida alguna que suponga discriminación por razón de género. Se han seguido las directrices básicas referidas al modelo de ciudad contenidas en el *Set para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano* de la Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

Al tratarse de un municipio de 12.381 habitantes y que con la propuesta del plan tendrá 20.247 muchas de las problemáticas que se pueden dar en otros municipios o en grandes ciudades, no se producen quedando garantizada con la propuesta realizada en el plan la no discriminación por razón de género, se ha apostado por la consolidación y cierre del casco urbano existente, y de las pedanías, incluso los nuevos sectores propuestos en el plan general, a excepción de los dos industriales, se plantean en continuidad del casco urbano , y pedanía Fondó, fomentando el urbanismo de proximidad, con la propuesta planteada en el Plan General, se apuesta por el modelo de ciudad compacta, los crecimientos se plantean en continuidad con el suelo urbano existente , de forma que estas ampliaciones queden no solo conectadas con el desarrollo existente, sino configurados como continuación de ellos y con las dotaciones relevantes: nuevos parques, nuevas dotaciones docentes, totalmente accesibles mediante modos no motorizados de transporte. Así se contribuye a la descentralización funcional de la ciudad mediante la distribución equilibrada de servicios y equipamientos, así como de los espacios públicos inclusivos de relación social, resolviendo su accesibilidad y los itinerarios para la movilidad no motorizada, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Con la propuesta planteada se consigue, entre otros:

Orientar la planificación hacia un modelo de ciudad compacta, relativamente densa, de distancias cortas y proximidad, y espacios públicos seguros y de calidad, que responda mejor a las necesidades de cuidado.

Fomento del urbanismo de proximidad, evitando desarrollos urbanísticos dispersos, solo se mantiene la urbanización, Gran Monóvar y Zafarich, ya existentes, con acceso a pie desde el casco.

Localización de todos los equipamientos de cuidado, asistenciales, escolares, sanitarios, educativos, deportivos y culturales, con distancias accesibles a pie desde las viviendas, a excepción del Centro Deportivo Monóvar en la carretera de Novelda de carácter privado.

Se fomenta la mezcla de usos, de forma que se asegura la concurrencia de personas en diferentes franjas horarias, así los dos sectores terciarios propuestos, se plantean en el acceso al casco desde Elda, próximos a grandes parques urbanos, incluso en uno de ellos se prevé un gran parque urbano –PVP2-.

Queda garantizada la compatibilidad de las tareas cotidianas del cuidado y el trabajo remunerado con desplazamientos mínimos, en las franjas horarias requeridas, en condiciones de comodidad y seguridad, y con costes económicos escasos, produciéndose diferentes actividades a diferentes horas: residencial, laboral y ocio.

Con la propuesta de Infraestructura verde a escala de término municipal y en especial la infraestructura verde del núcleo y su entorno más inmediato se establece una red de espacios públicos de escala pequeña y cercana, con espacios seguros, iluminados y con gran visibilidad.

El propio municipio garantiza la existencia de espacios de relación inclusivos, pensando en todas las edades, se han diseñado los espacios públicos tratando de evitar lugares que generen inseguridad y buscando crear espacios amables que garanticen el uso y acceso igualitario al espacio público